

Loja, 04 de mayo del 2015

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

ANDY FABRICIO VEGA LEÓN en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA ALARMSEMAXS CÍA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES que a continuación le comunico:

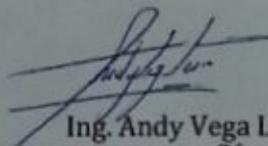
CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES				
Orellana Villavicencio Gabriela Alexandra	Merino Vivanco Rodolfo Pabel	Doscientas sesenta y seis	Un dólar	Doscientos sesenta y seis dólares	Nacional
C.I. 1103778641	C.I. 1104199086				
CÓNYUGE APELLIDOS Y NOMBRES					
Cuenca Gualán Braulio Andrés					

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES: 30 de Abril de 2015

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la transferencia.

Atentamente,



Ing. Andy Vega León
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.

1 2015-11-01-06-P000145

2 ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
3 "ALARMSEMAXS CIA LTDA." **COPIA**
NOTARIA SEXTA LOJA

4 OTORGADA POR:

5 GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y BRAULIO
6 ANDRES CUENCA GUALAN

7 A FAVOR DE:

8 RODOLFO PABEL MERINO VIVANCO

9 CUANTÍA: USD. 1.000,00

10 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República
11 del Ecuador, hoy diez de enero del año dos mil quince, ante mí, doctora María
12 Gabriela Paz Monteros, Notaria Pública Sexta Cantonal de Loja, Comparece al
13 otorgamiento de esta escritura por una parte los señores esposos GABRIELA
14 ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y BRAULIO ANDRES CUENCA
15 GUALAN, casados entre sí, portadores de sus cédulas de ciudadanía número
16 uno, uno, cero, tres, ocho, siete, seis, cuatro, ocho, seis; y, uno, uno, cero,
17 tres, siete, siete, ocho, seis, cuatro, uno, respectivamente, en calidad de
18 cedentes y por otra parte el señor ingeniero RODOLFO PABEL MERINO
19 VIVANCO, casado, ecuatoriano, domiciliado en calidad de cesionario, portador
20 de su cédula de ciudadanía número uno, uno, cero, cuatro, uno, nueve, nueve,
21 cero, ocho, seis, y certificado de última votación; domiciliados en esta ciudad
22 de Loja, capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere, a
23 quienes de conocer doy fe en virtud de presentar sus documentos de identidad
24 y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato
25 me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma
26 que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertarla siguiente en relación a una
28 cesión de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:



1 COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura
2 pública de cesión de participaciones por una parte los señores: GABRIELA
3 ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y BRAULIO ANDRES CUENCA
4 GUALAN, casados entre sí, a quienes en lo posterior se los denominarán
5 simplemente los "CEDENTES", y, por otra parte RODOLFO PABEL MERINO
6 VIVANCO, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número
7 uno, uno, cero, cuatro, uno, nueve, nueve, cero, ocho, seis (1104199086), a
8 quien en lo posterior se lo denominará simplemente el "CESIONARIO". Los
9 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y sin impedimento legal
10 para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante
11 escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, el día cinco
12 de enero del dos mil cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad
13 limitada ALARMSEMAXS CIA LTDA., la cual se encuentra debidamente
14 aprobada por el Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja,
15 mediante resolución número 05_DSCL_009, de fecha veinte y siete de enero del
16 dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
17 número 55 y anotada en el repertorio con el número 236, de fecha treinta y uno
18 de enero del dos mil cinco; b) Los socios de la compañía atentos a las
19 disposiciones constantes en los estatutos y en la Ley de Compañías se
20 constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
21 con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa el día
22 ^{enero} nueve de abril del dos mil ^{quince} ~~ocho~~ y acordaron por unanimidad AUTORIZAR a
23 la socia GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO, para que
24 transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a favor del
25 ingeniero RODOLFO PABEL MERINO VIVANCO, esto es, lo equivalente a
26 266 participaciones en la forma que consta en la escritura de constitución de la
27 compañía, es decir está autorizada para transferir o ceder la totalidad de las
28 participaciones que le corresponden del capital social de la Compañía

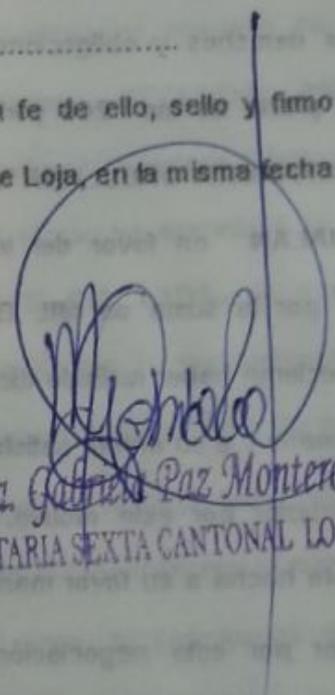


1 ALARMSEMAXS CIA. LTDA. TERCERA: OBJETO: Con los antecedentes
2 expuestos, y por medio de este instrumento público los esposos señores
3 GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y BRAULIO
4 ANDRES CUENCA GUALAN, ceden en venta real y efectiva el total de las
5 *de un dolar cada participacion* doscientas sesenta y seis participaciones que le corresponden del capital social
6 a GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO en la compañía
7 ALARMSEMAXS CIA LTDA., a favor del ingeniero RODOLFO PABEL
8 MERINO VIVANCO, en la forma constante en la escritura de constitución de la
9 compañía con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
10 CUARTA: PRECIO: El precio de las 266 participaciones que venden los
11 señores GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y BRAULIO
12 ANDRES CUENCA GUALAN en favor del ingeniero RODOLFO PABEL
13 MERINO VIVANCO, es por la suma de MIL DOLARES AMERICANOS de
14 contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor en moneda de curso
15 legal de manos del cesionario y a su entera satisfacción, por lo tanto nada tiene
16 que reclamar en lo posterior por este motivo. QUINTA: ACEPTACION. El
17 cesionario acepta la venta hecha a su favor manifestando que nada tiene que
18 reclamar en lo posterior por esta negociación. SEXTA: INSCRIPCION Y
19 MARGINACION: Las partes quedan facultadas mutuamente para realizar las
20 gestiones y trámites necesarios, a fin de que la presente escritura se sienta al
21 margen de la inscripción principal en el Registro Mercantil de Loja, al margen
22 de la matriz de la Escritura de la constitución de la compañía en la Notaría
23 Séptima del Cantón Loja, así como en la Intendencia de Compañía de Loja.
24 Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la
25 plena validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que ha sido
26 elaborada y suscrita por el doctor Danny Sarango Guajala. ABOGADO con
27 matrícula número 1579 CAL, que junto con los documentos anexos y
28 habilitantes incorporados a ella queda elevada a escritura pública con todo el



1 valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída
3 que les fue íntegramente a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y
4 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de
5 esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman: GABRIELA ALEXANDRA
6 ORELLANA VILLAVICENCIO, (1103778641), BRAULIO ANDRES CUENCA
7 GUALAN (1103876486), RODOLFO PABEL MERINO VIVANCO
8 (1104199086) y la doctora Gabriela Paz Monteros Notaria Sexta del cantón
9 Loja.....

10 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y fimo, ésta primera copia, que la
11 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



1 **ESCRITURA ACLARATORIA.**

2 **OTORGADA POR:**

3 **GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y ESPOSO**

4 **A FAVOR DE: RODOLFO PABEL MERINO VIVANCO**

5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre,

7 República del Ecuador, hoy veinte de abril del año dos mil quince, ante mí,

8 doctora María Gabriela Paz Monteros, Notaria Pública Sexta Cantonal de

9 Loja, comparece al otorgamiento de esta escritura por una parte los

10 señores esposos **GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO**

11 **Y BRAULIO ANDRES CUENCA GUALAN**, casados entre sí, portadores

12 de sus cédulas de ciudadanía número uno, uno, cero, tres, siete, siete,

13 ocho, seis, cuatro, uno, y uno, uno, cero, tres, ocho, siete, seis, cuatro,

14 ocho, seis, respectivamente, por otra parte el señor ingeniero **RODOLFO**

15 **PABEL MERINO VIVANCO**, casado, ecuatoriano, domiciliado en calidad

16 de cesionario, portador de su cédula de ciudadanía número uno, uno,

17 cero, cuatro, uno, nueve, nueve, cero, ocho, seis, y certificado de última

18 votación; domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces para contratar y

19 obligarse como en derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe en

20 virtud de presentar sus documentos de identidad y debidamente instruidos

21 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a

22 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada

23 literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de

24 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura

25 **ACLARATORIA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

26 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente

27 escritura pública de **ACLARATORIA** por una parte los señores: **GABRIELA**



1 ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y BRAULIO ANDRES
2 CUENCA, casados entre sí, y, por otra parte RODOLFO PABEL MERINO
3 VIVANCO, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos,
4 mayores de edad y sin impedimento legal para contratar y obligarse.
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes GABRIELA
6 ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO y BRAULIO ANDRES
7 CUENCA GUALAN, mediante escritura pública, celebrada en la
8 Notaría Sexta del Cantón Loja de fecha diez de enero del dos mil
9 quince, ceden a favor de del ingeniero RODOLFO PABEL MERINO
10 VIVANCO, sus participaciones de la compañía de responsabilidad limitada
11 ALARMSEMAXS CIA LTDA. En la mencionada escritura de CESION
12 DE PARTICIPACIONES en la Cláusula Segunda de los Antecedentes,
13 por error involuntario se ha hecho constar mal la fecha del acta en la
14 cual le autorizan a la socia Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio
15 para que transfiera todas las participaciones que posee en dicha
16 compañía a favor del Ingeniero Rodolfo Pabel Merino Vivanco de
17 nueve de abril del dos mil catorce. En la cláusula Tercera en lo que
18 corresponde al porcentaje de las participaciones se ha omitido el valor de
19 cada participación cuando lo correcto es "ceden en venta real y
20 efectiva el total de las doscientas sesenta y seis participaciones de un
21 dólar cada participación que le corresponden del capital social".
22 TERCERA.- ACLARATORIA.- Por medio de la presente escritura pública
23 los comparecientes tienen a bien aclarar lo siguiente: "Que la escritura de
24 CESION DE PARTICIPACIONES antes mencionada adolece de un error
25 en lo que corresponde la fecha del acta en la cual le autorizan a la
26 socia Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio para que transfiera
27 todas las participaciones que posee en dicha compañía a favor del
28 Ingeniero Rodolfo Pabel Merino Vivanco de nueve de abril del dos mil



1 catorce, cuando lo correcto es " NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL
2 QUINCE". Así mismo en lo que corresponde al porcentaje de las
3 participaciones en que se ha omitido el valor de cada participación
4 quedando de la siguiente manera "ceden en venta real y efectiva el
5 total de las doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar
6 cada participación que le corresponden del capital social". CUARTA:
7 **MARGINACION:** Las partes quedan facultadas mutuamente para realizar
8 las gestiones y trámites necesarios, a fin de que la presente escritura
9 aclaratoria junto con la escritura de cesión de participación se sienta al
10 margen de la inscripción principal en el Registro Mercantil de Loja. Usted
11 Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la
12 plena validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que ha sido
13 elaborada y suscrita por el doctor Darío Peñarreta León. ABOGADO con
14 matrícula número 786 CAL, que junto con los documentos anexos y
15 habilitantes incorporados a ella queda elevada a escritura pública con
16 todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
17 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
18 leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí la notaria, se
19 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada al
20 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: **GABRIELA**
21 **ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO, (1103778641), BRAULIO**
22 **ANDRES CUENCA GUALAN (1103876486) RODOLFO PABEL MERINO**
23 **VIVANCO (1104199086)** y la doctora Gabriela Paz Monteros Notaria
24 Sexta del cantón Loja.....

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la
26 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

27
28

Gabriela Paz Monteros
Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA





TRÁMITE NÚMERO: 2453

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1576
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	24
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104199086	MERINO VIVANCO RODOLFO PABEL	Loja	CESIONARIO	Casado
1103778641	ORELLANA VILLAVICENCIO GABRIELA ALEXANDRA	Loja	CEDENTE	Casado
1103876486	CUENCA GUALAN BRAULIO ANDRES	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA PAZ MONTEROS
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALARMSEMAXS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES GABRIELA ALEXANDRA ORELLANA VILLAVICENCIO Y BRAULIO ANDRES CUENCA GUALAN, TRANSFIEREN DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (266) A FAVOR DE RODOLFO PABEL MERINO

Dirección General del Registro de Comercio
Página 1 de 2

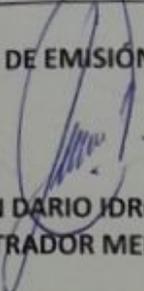
Nº 0058514



VIVANCO, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALARMSEMAXS CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

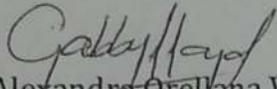
Acta Nro. 2

En la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince a las 19:00, en el salón de sesiones de la compañía **ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.**, ubicada en las calles 18 de Noviembre Nro. 01-66 y Pasaje Rodríguez Witt en esta ciudad de Loja, previa convocatoria de la Sra. Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, Presidenta de la Compañía **ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.**, se constituyen en sesión extraordinaria los socios los señores: Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio, Diego Vinicio Orellana Villavicencio; y el Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

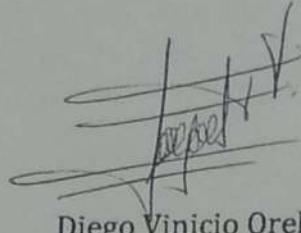
1. Constatación del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Conocer y resolver la solicitud de autorización para la cesión de participaciones presentada por la Ing. Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio en favor del Ing. Rodolfo Pabel Merino Vivanco.
4. Conocer y resolver la solicitud de autorización de cesión de participaciones presentada por el Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa en favor del Ing. Andy Fabricio Vega León.
5. Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Se constata el quórum reglamentario, en consecuencia los presentes tienen la capacidad para deliberar y tomar decisiones en los puntos a tratarse en el orden del día y estricto apego al estatuto de la compañía, seguidamente la Presidenta da la bienvenida a todos los socios presentes declarando abierta la sesión extraordinaria para luego dar lectura al acta anterior. **Como tercer punto del orden de día** se pone en consideración de la Junta General de Socios la solicitud presentada por la socia Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio para obtener la autorización de la Junta General de Socios para ceder o transferir las participaciones en favor cualquier otro socio de la compañía, y de no existir interesados se autorice la cesión de sus participaciones en favor del Ing. Rodolfo Pabel Merino Vivanco, sometido a consideración de la junta general y luego de las deliberaciones al no existir interés de ninguno de los socios para adquirirlas, por unanimidad deciden autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones en favor del Ing. Rodolfo Pabel Merino Vivanco, las mismas que consisten en 266 participaciones de las cuales ciento treinta y tres están canceladas en efectivo y las restantes 133, están por pagar. **Como cuarto punto del orden del día** se pone en consideración de la Junta General de Socios la solicitud presentada por el socio Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa para obtener de la Junta General de Socios la autorización a fin de ceder o transferir sus participaciones en favor cualquier otro socio de la compañía y de no haber interés en adquirirlas, se autorice la cesión de sus participaciones en favor del Ing. Andy Fabricio Vega León, luego de las deliberaciones y no existiendo interés de ningún otro socio para adquirirlas, la Junta General de Socios por unanimidad decide autorizar la cesión de la totalidad de sus participaciones en favor del señor Andy Fabricio Vega León, las mismas que consisten en 267 participaciones de las cuales ciento treinta y tres con cincuenta están canceladas en efectivo y las restantes 133,50 están por pagar. Una vez elaborada la presente acta se procede a dar lectura a los asistentes quienes por mayoría absoluta y sin observación de ninguna clase deciden aprobarla.

Habiéndose tratado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar la Presidenta de la Asamblea levanta la sesión siendo las 21h00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el Presidente y Gerente.

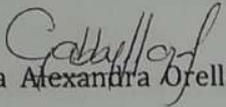


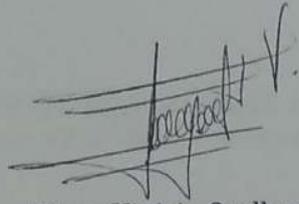
Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA
ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.

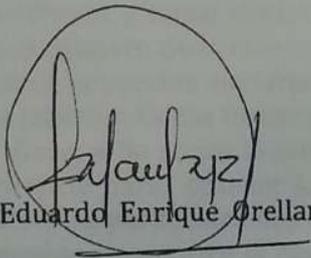


Diego Vinicio Orellana Villavicencio
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
ALARMSEMAXS CÍA. LTDA.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **ALARMSEMAXS CÍA. LTDA**, a celebrarse el día de hoy viernes 09 de enero de 2015, a las 19h00 en las oficinas de la compañía ubicada en las calles 18 de Noviembre Nro. 01-66 y Pasaje Rodríguez Witt en esta ciudad de Loja, según con convocatoria de fecha 08 de enero de 2015.


Gabriela Alexandra Orellana Villavicencio


Diego Vinicio Orellana Villavicencio


Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa